

Acta n.º 4

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA POR RAYOS X PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LOJA, SANTA FE Y HUESCAR.

EXPEDIENTE CONTR 2025 97639

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a Carolina Castellano Martín. Jefa del Servicio de Administración Pública.

VOCALES:

D^a. María Salas Rodríguez. Interventora Provincial Adjunta. Representante de la Intervención Provincial.

D. Alberto Sánchez Martínez. Consejero técnico. Representante del Gabinete Jurídico.

D^a Mercedes Ruz Megías. Negociado de contratación.

SECRETARIO:

D. Mario Rodríguez López. Jefe Sección de contratación.

En la ciudad de Granada, siendo las 11 h. del día 22 de julio de 2025 se reúnen, previa convocatoria, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de contratación conforme a la designación del Delegado Territorial de 16 de abril de 2025.

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa solicitan que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia.

De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso impropio de la información que se les proporcione.


El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -.

El objeto de la sesión es el examen del informe emitido por el Asesor Técnico de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Granada de fecha 21 de julio de 2025 relativo a las alegaciones presentadas por la licitadora Target Tecnología, S.A. en requerimiento relativo al procedimiento para la contratación del suministro

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CAROLINA CASTELLANO MARTIN MARIO RODRIGUEZ LOPEZ	11/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLRFE2SAT4ENDM9HSNB4LPS49	PÁG. 1/5	



de equipos de Inspección de paquetería por rayos X para las sedes judiciales de Loja, Santa Fe y Huescar (CONTR 2025 97639).

El contenido del citado informe es el siguiente:

“...Realizada consulta previa a este área por parte de la Sección de Contratación (encargada de la gestión de este contrato), se redacta el presente informe a petición de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

El objeto del presente informe es el pronunciamiento, por parte del área de infraestructuras judiciales de la Delegación Territorial, en relación al documento de alegaciones al requerimiento del expediente de referencia presentado por la empresa Target Tecnología, S.A. y mas concretamente sobre tres de las características exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

1.- Especificaciones del objeto del contrato

En del punto 1 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se indica que el objeto del contrato es la sustitución de tres equipos de inspección de paquetería por rayos X (escáner) ubicados en las sedes judiciales de Loja, Santa Fe y Huescar en la provincia de Granada por otros nuevos.

Así mismo se detallan las especificaciones del objeto del contrato:

“El suministro estará compuesto por tres equipos de inspección de correspondencia y pequeña paquetería mediante rayos X, nuevos, de reciente fabricación, de ultima generación, de altas prestaciones y de fabricante de prestigio reconocido con presencia en el mercado nacional de, al menos 5 años, demostrada con la aprobación de tipo y homologación publicada en BOE, del equipo ofertado u otro de la misma marca. Contarán con las siguientes especificaciones técnicas y funcionales mínimas:

- Resolución hilos (detección de alambre) garantizada mínimo 36 AWG.*
- Multienergía para separación en pantalla de los elementos según su naturaleza orgánica/ inorgánica/ mix- ta..., de tal manera que permita su identificación mediante colores representativos del material.*
- Niveles de grises 4096.*
- Presentación de Imagen: Color o blanco y negro*
- Zoom.*
- Monitor de alta definición de al menos 19 pulgadas, con entrada digita(*
- Consola de control ergonómica, que permita la posibilidad de su emplazamiento a distancia.*
- Cinta transportadora con escaneo bidireccional y con velocidad mínima de: 0,2 m/s,*
- Rampa de entrada y salida con plataformas de rodillos*
- Temperatura de operación de 0 a 40 grados centígrados.*
- Parada de emergencia: el equipo dispondrá de pulsadores de parada de emergencia*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CAROLINA CASTELLANO MARTIN MARIO RODRIGUEZ LOPEZ	11/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLRFE2SAT4ENDM9HSNB4LPS49	PÁG. 2/5	

- Generador de rayos x, de construcción compacta y cerrado herméticamente, con tensión nominal de funcionamiento entre 100 kV. Y 130 kV
- Penetración de acero garantizada mínima de 14 mm.
- El equipo habrá de contar con carro de soporte con ruedas o sistema similar que permita su desplazamiento.
- Peso máximo del equipo: inferior a 210kg (sin accesorios)
- Dimensiones máximas exteriores: 1.700mm(Largo) x 805mm.(Ancho)
- Dimensiones mínimas del túnel: 500 mm (ancho) x 300 mm (alto).
- Nivel de ruido: < 60dB
- La alimentación eléctrica será de acuerdo al estándar europeo
- Los equipos estarán homologados por el Ministerio correspondiente, con su correspondiente publicación en BOE.
- Los equipos contarán con la autorización para la comercialización y asistencia técnica.”

2.- Documentación Presentada

Se extractan, a continuación, las alegaciones presentadas por la empresa Target Tecnología, S.A. referidas a tres de las especificaciones referidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

“1. Sobre la trayectoria de la marca y su comercialización en España

La marca DETESCAN es una marca registrada por la compañía Target Tecnología desde su creación en el año 1996, siendo la última actualización en la Oficina Española de Patentes y Marcas (expediente M 4113525(3), y publicada en el BOP de 14/12/2021). Bajo esta marca, independientemente del fabricante de los equipos, nuestra compañía ha venido comercializando diferentes equipos en España de manera ininterrumpida desde dicho año 1996, con una amplia implantación en el mercado nacional, especialmente en entornos de alta exigencia como Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, administraciones públicas, sedes judiciales y entidades del ámbito penitenciario. Esta trayectoria de casi treinta años respalda la solvencia técnica y la disponibilidad de repuestos y servicio posventa.

Los equipos que comercializamos lo hacen bajo nuestra marca DETESCAN, con especificaciones propias y adaptadas tras décadas de experiencia, y no se limitan a una relación directa con un único fabricante extranjero, como se sugiere en el escrito recibido. Por tanto, cualquier intento de asociar el equipo ofertado exclusivamente con un fabricante foráneo no refleja la realidad comercial, ni jurídica, ni técnica del producto.


A fin de acreditar la implantación y uso exitoso del equipo ofertado, se adjuntan como Anexo I pedidos de relevancia y certificados de buena ejecución de este mismo modelo en entidades públicas españolas, que demuestran objetivamente su funcionamiento correcto, fiabilidad y aceptación.

2. Sobre el generador de rayos X y su tensión nominal

El equipo ofertado incorpora un generador de 140 kV, lo cual no sólo no supone un incumplimiento, sino que representa una mejora significativa respecto a los requisitos técnicos mínimos del Pliego, que fijan un rango de 100–130 kV.

Aclaraciones técnicas:

- El XR 5030 incorpora un generador multienergía, con un rango de trabajo variable entre 80 kV – 140 kV.
- Para el modo de uso habitual la tensión se configura en 120 kV, dentro del intervalo 100–130 kV previsto en el Pliego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CAROLINA CASTELLANO MARTIN	11/08/2025	
	MARIO RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLRFE2SAT4ENDM9HSNB4LPS49	PÁG. 3/5	

- La aprobación de Tipo EXENTO como instalación radiactiva y publicada en el BOE hace referencia solo a la máxima potencia del generador (140 kV), por ser un requisito indispensable que solicita el Consejo de Seguridad Nuclear para asegurar que a esa máxima potencia cumple con la normativa vigente en materia de seguridad radiológica.
- El rango de 140 kV se emplea solo cuando es necesaria mayor penetración (35 mm en acero) y no afecta a la tensión nominal exigida.
- Todas estas configuraciones se realizan a través del software del sistema.

Conviene recordar que los generadores de 100–130 kV se encuentran técnicamente obsoletos en muchos entornos operativos actuales. La evolución tecnológica ha permitido la estandarización de equipos de 140 kV, con múltiples ventajas operativas: mayor capacidad de penetración en objetos densos, imágenes más nítidas, reducción de falsos positivos y aumento de la eficiencia de inspección.

Para sustentar esta afirmación, se incluye como Anexo II una comparativa técnica entre equipos con generadores convencionales (100–130 kV) y generadores de nueva generación (140 kV), que recoge evidencias objetivas de mejora en cuanto a resolución, penetración, consumo energético y fiabilidad operativa.

3. Sobre el peso del equipo

Respecto al parámetro de peso inferior a 210 kg sin accesorios, queremos precisar que:

- Peso de la unidad ofertada: 365 kg.
- El equipo dispone de ruedas, garantizando su desplazamiento.
- A efectos estructurales, la carga se reparte en cuatro ruedas/patas (90kg por rueda/pata). Esta contribución equivale a 1,5 kN/m², la mitad de la sobrecarga de cálculo de oficinas (3 kN/m²), muy por debajo de la capacidad del forjado.
- Advertimos que el límite de 210 kg, fijado hace más de una década, deja fuera a siete de los ocho fabricantes con homologación nacional para túneles > 500 • 300 mm.

Mantenerlo, restringe la concurrencia de forma innecesaria y priva a la Mesa de comparar objetivamente la relación calidad precio entre soluciones de gama alta. El equipo ofertado ha sido diseñado para facilitar su instalación, movilidad y mantenimiento.

- En caso de que su peso nominal exceda ligeramente dicho umbral, ello obedece a criterios técnicos como un mayor blindaje, robustez estructural y calidad de componentes, que aportan más seguridad, durabilidad y estabilidad al sistema.

En ningún caso se compromete la operatividad ni se produce una incompatibilidad real con las instalaciones objeto del contrato”


3.- Análisis de la documentación presentada en relación al PCAP

En primer lugar hay que indicar que entre las alegaciones presentadas hay observaciones susceptibles de ser valoradas en licitaciones futuras si bien, el pronunciamiento se ciñe a las exigencias de los pliegos que rigen este contrato.

Por tanto, del análisis de las exigencias de los pliegos y del estudio de la documentación presentada por parte de la empresa Target Tecnología, S.A. se deriva esta sucinta exposición, que se circunscribe a los aspectos y exigencias que se han establecido para este contrato:

En las exigencias del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares figura que la presencia, en el mercado nacional, ha de ser demostrada con la aprobación de de tipo y homologación publicada en BOE.

No obstante, dicha aprobación, no se observa entre la documentación anexada en relación al punto 1 (**Sobre la trayectoria de la marca y su comercialización en España**) de las alegaciones presentadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CAROLINA CASTELLANO MARTIN	11/08/2025	
	MARIO RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLRFE2SAT4ENDM9HSNB4LPS49	PÁG. 4/5	

En lo que respecta al punto 2 (**Sobre el generador de rayos X y su tensión nominal**), el Anexo I del Pliego Clausulas Administrativas Particulares se requiere un generador de rayos x, de construcción compacta y cerrado herméticamente, con tensión nominal de funcionamiento entre 100 kV. Y 130 kV y, en las alegaciones presentadas, se indica que el escaner XR 5030 es configurable e incorpora un generador multienergía, con un rango de trabajo variable entre 80 kV – 140 kV.

Por último, en relación al punto 3 (**Sobre el peso del equipo**), en los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se establece que el peso máximo del equipo debe ser inferior a 210kg (sin accesorios) y, en cambio, se alegan 365 kg. como peso de la unidad ofertada.

Por tanto, en cuanto a los aspectos sobre los que puede pronunciarse el técnico que suscribe, no se cumplen todos los requisitos especificados en los pliegos que rigen el contrato...”.

Así pues, examinado el informe técnico reproducido anteriormente, la Mesa acuerda que la empresa Target Tecnología, S.A con CIF A81505752, no cumple con todos los requisitos especificados en los pliegos que rigen el presente contrato a la vista de lo señalado por el Asesor Técnico, por lo que propone su exclusión de la presente licitación así como la adjudicación del presente contrato al siguiente licitador en la clasificación de las ofertas según la sesión celebrada el 29 de mayo de 2025, esto es, la mercantil Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, S.A, con CIF A28166007 (TECOSA) a la que deberá requerirse la documentación previa prevista en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 h.


LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo: Carolina Castellano Martín.

Fdo: Mario Rodríguez López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CAROLINA CASTELLANO MARTIN	11/08/2025	
	MARIO RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLRFE2SAT4ENDM9HSNB4LPS49	PÁG. 5/5	